

Jesus Maria, 08 de abril de 2025

INFORME N° 000012-2025-JHV-UCP-MIGRACIONES

A : **GINO PINARES CARIGNANO**
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL

De : **JAIME HUANACO VELARDE**
ESPECIALISTA DE LA UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL

Asunto : Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 000052-2025-OAF-MIGRACIONES.

Referencia: a) Oficio N° 0216- 2025-EF/54.05
b) Oficio N° 000074-2025-OAF-MIGRACIONES

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia a), para informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Memorando N° 000201-2025-OTIC-MIGRACIONES e INFORME N° 000001-2025-RSC-UPST-MIGRACIONES, de fecha 24 de enero, la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones comunica a la UCP la evaluación de once (11) equipos de cómputo, calificados como RAEE.
- 1.2. Mediante Informe Técnico N° 000007-2025-JHV-UCP-MIGRACIONES, de fecha 11 de febrero de 2025, se propone a la Oficina de Administración y Finanzas la baja patrimonial de once (11) equipos calificados como RAEE.
- 1.3. Mediante Resolución Jefatural N° 000052-2025-OAF-MIGRACIONES, de fecha 11 de marzo de 2025, la Oficina de Administración y Finanzas, aprobó la baja de once (11) bienes muebles patrimoniales que se encuentran en la Sede de Jesús Maria, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.
- 1.4. Mediante Oficio N° 000074-2025-OAF-MIGRACIONES, de fecha 18 de marzo de 2025, el jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, solicitó a la Dirección General de Abastecimiento la publicación en el portal institucional del MEF, la relación de bienes muebles calificados como RAEE.
- 1.5. Mediante Oficio N° 0216-2025-EF/54.05 de fecha 01 de abril de 2025, la Dirección General de Abastecimiento, comunica a la Oficina de Administración y Finanzas de las observaciones advertida a la Resolución Jefatural N° 52-2025-OAF-MIGRACIONES.

II. ANALISIS Y EVALUACIÓN:

- 2.1 A través, del Memorado N° 000201-2025-OTIC-MIGRACIONES e INFORME N° 000001-2025-RSC-UPST-MIGRACIONES, de fecha 24 de enero, la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones comunica que se llevó la evaluación de once (11) equipos de cómputo, compuesto por cuatro (04) acumulador de energía y siete (07) bancos de batería, clasificando como Residuos de Aparatos Eléctrico y Electrónicos (RAEE), que se encuentran en estado malo e Inoperativos, y que corresponde la baja patrimonial por la causal de RAEE.
- 2.2 En atención a ello, a través del Informe Técnico N° 000007-2025-JHV-UCP-MIGRACIONES, de fecha 11 de febrero de 2025, la UCP sustenta la baja de once (11), equipos computacionales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, por obsolescencia técnica y al encontrarse inoperativos, previo a la evaluación de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, ubicados en la Sede San Felipe Jesús María; recomendando a la Oficina de Administración y Finanzas, aprobar el acto resolutivo de baja de los once (11) bienes muebles patrimoniales.
- 2.3 La Oficina de Administración y Finanzas, en mérito al Informe Técnico emite la Resolución Jefatural N° 000052-2025-OAF-MIGRACIONES de fecha 11 de marzo de 2025, aprobó la baja de once (11) bienes muebles patrimoniales, por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos “RAEE”, cuyas características principales, marca, modelo, serie, estado de conservación, condición, valores, ubicación física, entre otros, se detallan en el Anexo N° 01 del presente documento Jefatural.
- 2.4 Continuando con el procedimiento y de conformidad a lo establecido en el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimiento para la Gestión de Bienes Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE” A través del Oficio N° 000074-2025-OAF-MIGRACIONES de fecha 18 de marzo de 2025, se solicita a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, la publicación de la Resolución Jefatural N° 000052-2025-OAF-MIGRACIONES y el Anexo N° 01, en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.5 En atención a ello, mediante Oficio N° 0216-2025-EF/54.05 de fecha 01 de abril de 2025, la Dirección General de Abastecimiento comunica a la Oficina de Administración y Finanzas de las observaciones advertida a la Resolución Jefatural N° 000052-2025-OAF-MIGRACIONES, señalando:
- a) *En el Anexo 01 de la precitada resolución se incluyen siete (07) bienes que no califican como RAEE, los mismos que se encuentran detallados en los ítems 5 al 11 “banco de baterías”.*
- 2.6 De lo observado, se colige que solo cuatro (04) bienes muebles cumplen con los criterios técnicos de clasificación como RAEE, conforme a la observación vertida por la Dirección General de Abastecimiento - MEF y la normativa vigente.

Dentro de dicho contexto, esta Unidad considera que debido a la cantidad de bienes la probabilidad de que algún Sistema de Manejo RAEE autorizado asuma su recolección, es casi nula, dada la relación costo-beneficio negativa para dichos operadores.

En ese sentido, esta unidad considera que se debe dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 000052-2025-OAF-MIGRACIONES; y anexo 01.

III. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Por expuestos; esta Unidad considera que al amparo del artículo 213° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, debe dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 000052-2025-OAF-MIGRACIONES.

Se debe solicitar a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones una nueva evaluación técnica, a fin de determinar una causal de baja más aplicable y operativa.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente.